



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés
(2023)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de pertenencia impetrada por Alexandra Paola Rosado Diaz en contra de Mireya del Carmen Delgado Navarro, no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes falencias:

1. No se cumplió con la formalidad que exige el numeral 3° del artículo 26 C.G.P., toda vez que no se aportó el avalúo catastral, a fin de determinarse la cuantía.
2. El poder que se allegara es dirigido al juez civil municipal, y indica que sería conferido por dos personas más que no fungen como demandantes, por lo que es necesario que se aclare.
3. No se aportó el certificado de registro de instrumentos públicos donde conste las personas que figuran como titulares de derechos reales, tal como lo exige el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93619c2b26dab6fdb8f1b3d1179885b4dd8f32bee1e743aa26c4b50deb5efe47**

Documento generado en 05/09/2023 06:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>